

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-062933- -00003-0000

Fecha 2008-04-03 17:17:10 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEY!! Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

AS: 103.558

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF.: Expediente No. 07 062.933 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL

Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/EP2005/056846.

a nombre de: **NEUROSEARCH A/S.**

Titulada: NOVEDOSOS DERIVADOS AZABICICLO NAFTILO SUSTITUIDOS Y SU
USO COMO INHIBIDORES DE RECAPTURA DE NEUROTRANSMISOR
MONOAMINA.

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad **NEUROSEARCH A/B**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 08-6,305 por valor de \$420.000.

De la Señora Jefe atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Cra 7 No. 71-21 Torre B, Piso 4

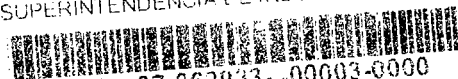
Bogotá, 3 de abril de 2008

CHP/MEV/jpg

As. 103558

2104

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-062933-00003-0000

Fecha 2008-04-08 17:17:16 Dep 2020 NULCRACIONE
 Tr 11 PATENTABILIDAD Ene 578 FASENACIONALI
 Act 538 PETICION Folios 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 6,305
 FECHA : ENERO 23 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	128206	23/01/2008	31,370,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
		TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

105

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO.

ASUNTO	Radicación No.	07 62933
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	11135
	Folios	002

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención, realizado según lo establece el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Solicitud de documentos, según Artículo 46.

El Artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Así mismo cuando lo estime conveniente podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más documentos relativos a una o más solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera ... si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

De acuerdo con el Art 46 se requiere del solicitante la presentación de los documentos:

DATABASE CA [Online]
CHEMICAL ABSTRACTS SERVICE, COLUMBUS,
OHIO, US; 1991,
STERLING, GERALD H. ET AL: "Quaternary and
tertiary quinuclidine derivatives as
inhibitors of choline uptake"
XP002376783
retrieved from STN
Database accession no. 1991:574077
abstract

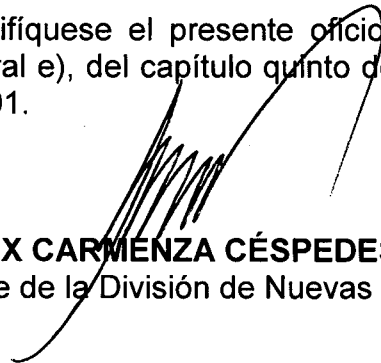
-/--

166

& JOURNAL OF PHARMACEUTICAL SCIENCES ,
80(8), 785-9 CODEN: JPMSAE; ISSN:
0022-3549, 1991, _____

En cumplimiento del Artículo 46 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requiere al solicitante la presentación de los documentos citados, en un plazo que no excederá de tres (3) meses a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

02 OCT. 2009

CONCEPTO TÉCNICO 3428	EXAMINADOR TÉCNICO Código 2020
--------------------------	-----------------------------------